

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210036200**.

Conforme las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Para todos los efectos que correspondan, tener en cuenta que se integró en debida forma el contradictorio, se contestó la demanda y la parte demandante describió traslado de tal documento.

Segundo: Poner en conocimiento de la parte actora, la solicitud de terminación presentada por la parte demandada, para que, en el término de cinco (5) días, se manifieste al respecto.

En consecuencia, una vez en culminado el término señalado, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 64, hoy 06 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf9b3460f0a26b3d4bde4ea026402951ddc16607d95af601be8854f3852cb62**

Documento generado en 03/06/2022 10:36:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**